



21 JUN. 2019

Por la cual se aplazan las vacaciones colectivas intersemestrales a profesores de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto 3135 de 1968, decreto 1045 de 1978, ley 4 de 1992, ley 995 de 2005, decreto 1279 de 2002 y el artículo 42 del Acuerdo Superior 01 de 1994,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. A través de la Resolución Rectoral 45307 del 6 de febrero de 2019, se fijó el período de vacaciones colectivas intersemestrales para los profesores vinculados laboralmente con la Universidad.
2. Mediante oficio dirigido a la División de Talento Humano, el Director del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Decano de la Facultad de Ingeniería, informan que a los servidores: Juan José Quiros Arroyave, Patricia Morales Vega y Juan Camilo Sánchez Gil, por necesidades del servicio en consideración al cumplimiento de sus funciones, se les debe aplazar sus vacaciones colectivas intersemestrales.
3. El artículo 36 del decreto 1279 de 2002, dispone como causal de aplazamiento de las vacaciones, las necesidades del servicio.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el período de vacaciones colectivas intersemestrales de los servidores mencionados en el considerando 2 de esta resolución, de la forma como a continuación se describe:

JUAN JOSÉ QUIROS ARROYAVE	71768739	Aplaza el período de vacaciones correspondientes a quince (15) días calendario.
PATRICIA MORALES VEGA	42962834	Aplaza el período de vacaciones correspondientes a quince (15) días calendario.
JUAN CAMILO SÁNCHEZ GIL	71310141	Aplaza cuatro (4) días calendario, razón por la cual el período de vacaciones a disfrutar será del 25 al 5 de julio de 2019.

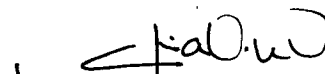
Parágrafo: Los servidores a los que se les aplazan sus vacaciones, tendrán derecho a solicitarlas al momento de causación de las mismas, es decir a partir de la fecha que cumplan año de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de esta resolución a los servidores a los cuales se les aplazan las vacaciones, a las dependencias a las cuales están adscritos los mismos, y a la División de Talento Humano para los trámites administrativos a los que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **21 JUN. 2019**

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES  
Rector

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria General